



RESOLUCIÓN No. 529 DE 03 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se liquida de manera unilateral el Convenio de Cooperación No. 620 de 2023 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que, el 17 de agosto de 2023, se suscribió el Convenio de Cooperación No. 620 de 2023, el cual tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto de cooperación internacional denominado Apoyo a la Secretaría de Cultura para promover una cultura de Paz, reconciliación y no repetición, que permita el fortalecimiento de capacidades e intercambio cultural entre víctimas del conflicto armado y poblaciones vulnerables de sectores sociales y grupos etarios priorizados, a través del desarrollo de estrategias y procesos pedagógicos”, el cual inició el 17 de agosto de 2023.

Que, el valor del convenio se pactó en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$957.151.346), discriminado de la siguiente manera:

- A. Aportes en dinero de la Secretaría: **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE** (\$478.151.351), amparado por los registros presupuestales que se describen a continuación:

No. de Proyecto	VALOR
7648 - Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá	\$298.377.243
7610 - Transformación social y cultural de entornos y territorios para la construcción de paz en Bogotá.	\$179.774.108

**RESOLUCIÓN No. 529 DE 03 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se liquida de manera unilateral el Convenio de Cooperación No. 620 de 2023 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)”

B. Aportes del Asociado (Organización Internacional para las Migraciones – OIM): CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$478.999.995), de conformidad con la propuesta económica presentada.

Que, el plazo de ejecución del convenio se contabilizó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, desde el 17 de agosto de 2023 y hasta el 16 de diciembre de 2023.

Que, el convenio de cooperación que en virtud del presente documento se liquida, no tuvo modificaciones.

Que, conforme la ejecución del convenio, los giros realizados, fueron:

GIROS			
FECHA	No.CRP (Recursos entregados)	No. RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN (Recursos recibidos)	VALOR DEL GIRO
15/09/2023	1501		\$119.350.897
15/09/2023	1502		\$71.909.643
17/10/2023	1501		\$119.350.897
17/10/2023	1502		\$71.909.643
21/12/2023	1501		\$59.675.449
21/12/2023	1502		\$35.954.822
TOTAL GIROS DEL PERÍODO			\$ 478.151.351,00
GIROS TOTALES			\$ 478.151.351,00

Balance final de la liquidación

ESTADO FINANCIERO DEL Convenio 620 de 2023 ¹	
Valor total del convenio	\$957.151.346,00
Total pagos de la SCR D	\$478.151.351,00
Total aportes del asociado	\$478.999.995,00

¹ Los datos antes citados han sido tomados de las órdenes de pagos generados por el Grupo Interno de Recursos Financieros de la SCR D.



**RESOLUCIÓN No. 529 DE 03 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se liquida de manera unilateral el Convenio de Cooperación No. 620 de 2023 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)”

Saldo amortizado recursos SCRD SCRD (en el evento en que exista)	\$382.521.080,00
Saldo por amortizar recursos SCRD SCRD (en el evento en que exista)	\$95.630.271,00
Saldo a favor del cooperante	\$0,00
Valor por aclarar, amortizar y/o reintegrar	\$95.630.271,00

Que, de acuerdo con el balance de ejecución financiera del Convenio de Cooperación No. 620 de 2023 y con la información que reposa en el expediente contractual, se evidencia que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte giró la totalidad del aporte en dinero a su cargo, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$478.151.351). Así mismo, se registra un saldo pendiente por amortizar, aclarar y/o reintegrar por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$95.630.271), respecto del cual no se cuenta con un balance financiero actualizado remitido por la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, toda vez que la última información disponible corresponde al mes de junio de 2024. En consecuencia, la presente liquidación unilateral se efectúa con base en la información disponible en el expediente contractual, dejando expresa salvedad sobre la necesidad de verificar y/o aclarar el estado definitivo de dicho saldo, sin que ello implique renuncia por parte de la Entidad a las acciones administrativas, contractuales, fiscales o judiciales a que haya lugar para obtener su aclaración, amortización o reintegro, según corresponda.

Que, previa verificación de los riesgos frente al objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del convenio de cooperación internacional 620 de 2023 suscrito entre las partes, se determinó que no se exigirían garantías, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio, de la OIM, así como la existencia de un Comité Técnico que apoyó el seguimiento del convenio.

Que, el supervisor del convenio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deja constancia de la verificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral con base en los soportes obrantes en el expediente contractual. Así mismo, deja constancia de que, con ocasión de la naturaleza jurídica de la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, esta no





RESOLUCIÓN No. 529 DE 03 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se liquida de manera unilateral el Convenio de Cooperación No. 620 de 2023 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)”

se encuentra obligada a efectuar aportes parafiscales, conforme a la certificación asociada al radicado 20237100211162, suscrita por el señor Uriel Canales, Oficial Senior en Gestión de Recursos del Asociado.20237100211162

Que, todos los documentos relacionados con la ejecución del convenio de Cooperación No. 620 de 2023, se encuentran dentro del expediente del aplicativo de gestión documental Orfeo bajo el No. 02376002100200001E.

Que, asociado al radicado No. 20242100022313 del 22 de enero de 2024, se encuentran los documentos *“Productos y soportes de gestión convenio 620 de 2023”*, dentro de los cuales se encuentra el *“INFORME DE ACTIVIDADES APOYO A LA SUPERVISIÓN CONVENIO 620 DE 2023”*, suscrito por Juan Nicolás Sánchez Silva, por el periodo comprendido entre el 17-08-2023 al 16-12-2023 y el cual entre otras cosas señala:

“El presente informe documenta la ejecución de las acciones realizadas en el marco del Convenio de Cooperación 620 de 2023, suscrito entre la SCRD y la OIM. Las acciones se detallan en cada una de las cuatro líneas de trabajo durante el plazo de ejecución del contrato, cuyo inicio se dio el 17 de agosto de 2023 y se extendió por cuatro meses.”

Así mismo relaciona dicho informe que:

“A pesar del corto tiempo de vigencia del convenio y las múltiples actividades proyectadas, el balance de la ejecución del Convenio de Cooperación entre la SCRD y la OIM en su fase de alistamiento, implementación, sistematización y cierre, se presenta de manera satisfactoria, respecto al cumplimiento de los compromisos asociados a cada una de las cuatro líneas de trabajo.”

Lo anterior permite concluir que las actividades proyectadas en el marco de la ejecución técnica del convenio fueron realizadas y recibidas a satisfacción por la Entidad. En todo caso, dicha conclusión se refiere al componente técnico y no desconoce la salvedad financiera relacionada con el saldo pendiente por amortizar, aclarar y/o reintegrar identificado en el balance financiero de la presente liquidación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos estatales deben liquidarse de común acuerdo dentro del plazo fijado en el contrato o, en su defecto, dentro del término legal establecido; y en caso de no lograrse



**RESOLUCIÓN No. 529 DE 03 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se liquida de manera unilateral el Convenio de Cooperación No. 620 de 2023 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)”

dicha liquidación bilateral, la entidad estatal podrá proceder a su liquidación unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado.

Que, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Convenio de Cooperación No. 620 de 2023 finalizó el 16 de diciembre de 2023 y que no fue posible suscribir el acta de liquidación bilateral con el cooperante, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se encuentra dentro del término legal para proceder a su liquidación unilateral.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario dejar constancia que, mediante radicados 20242100060811 del 15 de abril de 2024, 20242100073431 del 6 de mayo de 2024, 20242100142271 del 29 de agosto de 2024, se solicitó a la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES –OIM, la remisión de los siguientes documentos:

1. *Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud.*
2. *Certificado en el que conste si el convenio tuvo rendimientos financieros, por qué valor y consignación al tesoro distrital.*
3. *Informe financiero final de la ejecución de los recursos del convenio con sus respectivos soportes.*
4. *Informe de gastos operativos del convenio y soportes*
5. *Informe final de ejecución del convenio.*

Que, en consideración a que no se recibió respuesta del cooperante, mediante radicado 20252100207501 del 28 de noviembre de 2025, la supervisión del convenio proyectó y remitió la comunicación denominada “Reiteración Solicitud de documentos para trámite de liquidación”, dirigida a la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM, a los correos electrónicos iombogota@iom.int / fmedina@iom.int / jmoreno@iom.int, en la cual además se señaló que: jmoreno@iom.int

“Agradecemos remitir los documentos a más tardar el día 5 de diciembre de 2025; a efectos de proceder con la remisión del Acta de Liquidación Bilateral.

Nota: *En caso de no recibir los documentos en la fecha solicitada, se procederá con la liquidación unilateral del Convenio; para lo cual, se dejarán las anotaciones respectivas.”*

Que, verificada el “Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos”, expedida por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, frente a cada una de las comunicaciones



**RESOLUCIÓN No. 529 DE 03 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se liquida de manera unilateral el Convenio de Cooperación No. 620 de 2023 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)”

remitidas al cooperante, en la que, de manera expresa se señala que: *“Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.”* y agotado el plazo concedido para la remisión de documentos, sin recibir respuesta, se hace necesario proceder con la liquidación unilateral del convenio de cooperación 620 de 2023 SCRD - Acuerdo ROF-003 de 2023.

Que la Organización Internacional para las Migraciones – OIM es un organismo intergubernamental de carácter internacional que goza de los privilegios e inmunidades reconocidos en el derecho internacional y en los instrumentos aplicables en el territorio nacional; no obstante, la presente liquidación unilateral constituye un acto administrativo de carácter interno mediante el cual la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte deja constancia del estado final de ejecución técnica y financiera del Convenio de Cooperación No. 620 de 2023, con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual, sin que ello implique declaratoria de incumplimiento ni imposición de sanciones al cooperante.

Que, mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, se modificó la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, y se efectuó la delegación de la ordenación del gasto de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de conformidad con el párrafo primero del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación allí conferida implica el ejercicio de todas las facultades propias de la actividad presupuestal, de planeación, precontractual, contractual y post-contractual, así como todas las acciones derivadas de los contratos o convenios administrativos, convenios de cooperación, de asociación o de cualquier otra modalidad contractual que se efectúe con entidades de carácter público o privado.

Que, en ese sentido, la liquidación unilateral del Convenio de Cooperación No. 620 de 2023 constituye una actuación de naturaleza post-contractual, necesaria para el cierre jurídico, técnico, financiero y administrativo del convenio, por lo cual se encuentra comprendida dentro de las facultades delegadas a la Subsecretaria de Gobernanza.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**RESOLUCIÓN No. 529 DE 03 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se liquida de manera unilateral el Convenio de Cooperación No. 620 de 2023 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)”

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar unilateralmente el Convenio de Cooperación No. 620 de 2023, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar como balance financiero de liquidación del Convenio de Cooperación No. 620 de 2023 el contenido en la parte motiva del presente acto administrativo, conforme al cual la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte giró la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$478.151.351), correspondiente al total del aporte en dinero a su cargo dentro del convenio, sin que, con base en las órdenes de pago y registros financieros de la Entidad, se evidencien saldos pendientes de giro a favor de la Organización Internacional para las Migraciones – OIM. Así mismo, se deja constancia de la existencia de un saldo pendiente por amortizar, aclarar y/o reintegrar por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$95.630.271), cuyo estado definitivo deberá ser verificado por la Entidad con fundamento en los soportes financieros que sean allegados o en las actuaciones que se adelanten para tal efecto.

PARÁGRAFO. El balance financiero que se adopta mediante el presente acto administrativo se efectúa con fundamento en la información obrante en el expediente contractual, los informes de supervisión, las órdenes de pago y los registros financieros de la SCR D. Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, presupuestales, contables, fiscales o judiciales que procedan en caso de identificarse con posterioridad rendimientos financieros, saldos no ejecutados, recursos no legalizados o cualquier obligación económica derivada de los aportes, ejecución financiera o manejo de recursos por parte de la Organización Internacional para las Migraciones – OIM.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la



**RESOLUCIÓN No. 529 DE 03 DE JUNIO DE 2026**

“Por medio de la cual se liquida de manera unilateral el Convenio de Cooperación No. 620 de 2023 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)”

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio (06) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Fernando Augusto García Bejarano - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación..
Revisó:	Igor Noriega - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación. María Mónica Zapata - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación
Revisó:	María Victoria Pérez Castillo – Contratista Subsecretaría de Gobernanza Miguelangel Solano – Contratista Subsecretaría de Gobernanza .
Aprobó:	Julián Felipe Duarte – Director de Asuntos Locales y Participación. Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza

Documento 20262100271533 firmado electrónicamente por:


Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 01-06-2026 14:46:45
Maria Victoria Perez Castillo	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 31-05-2026 23:41:44
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 06-05-2026 18:44:48
Maria Monica Zapata Cortazar	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 06-05-2026 17:57:44
Igor Ivan Noriega Velasquez	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación





RESOLUCIÓN No. 529 DE 03 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se liquida de manera unilateral el Convenio de Cooperación No. 620 de 2023 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)”

	Fecha firma: 06-05-2026 18:16:51
Fernando Augusto García Bejarano	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 06-05-2026 16:56:58
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-06-2026 15:02:47
 39a151992040b2036242c4271d7a30917b41e1257c4aa1f92a13fe5fd1c35977 Codigo de Verificación CV: 56a08	